

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04099-2024-U

**SEGORBE**

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. M.ª Carmen Climent Garcia, en fecha 22-08-2024, se ha dictado la resolución número 2024001454, que es del siguiente tenor:

“Atendido lo dispuesto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y la instrucción de 26 de enero de 1995 sobre el mismo asunto; así como la Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Considerando que Pedro Lucas Fuster y Carolina Fuentes Barcos han instruido el correspondiente expediente ante el Registro Civil de Segorbe para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Resultando que la celebración la llevará a cabo el Concejal D. Vicente Bolumar Izquierdo.

Visto lo establecido en el art. 51 del Código Civil, que dispone que será competente para autorizar el matrimonio, el “Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue”

Esta Alcaldía RESUELVE:

Delegar en el Concejal D. Vicente Bolumar Izquierdo la facultad para celebrar el matrimonio de Pedro Lucas Fuster y Carolina Fuentes Barcos, el próximo día 24 de agosto de 2024.”

Segorbe, 22-08-2024  
Secretaria Accidental  
Josefina Gómez Rubio